

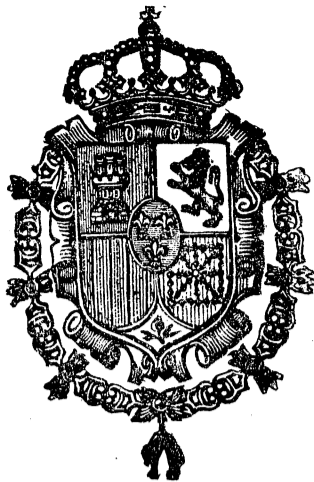
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS (BALIARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, lo realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERIA

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA (Q. D. G.) Regente del Reino, acompañada del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de los Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Fomento y Ultramar y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir, en audiencia pública, al Excmo. Sr. D. Teodoro Roustán, quien, previamente anunciado por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. las cartas que le acreditan en calidad de Embajador de la República francesa en esta Corte.

El Sr. Embajador pronunció, con este motivo, el siguiente discurso:

«SENORA:

Tengo la honra de poner en manos de V. M. la carta en que el Presidente de la República francesa me acredita cerca de V. M. en calidad de Embajador.

Grande honra es para mí, que estimo profundamente, la de ser llamado á mantener las buenas relaciones que existen entre dos países unidos por tantos lazos de simpatía y tantos intereses comunes. Todos mis cuidados se consagrarán á este fin, en el que me veré poderosamente ayudado y animado, si V. M. se digna honrarme con la misma benevolencia que ha concedido á mis predecesores, y que, por mi parte, trataré de merecer en cuanto de mi dependa.

En el curso de una larga carrera en el antiguo y en el nuevo mundo, he encontrado por todas partes testimonios de la grandeza y nobles sentimientos del pueblo español, y había aprendido á admirarle y amarle antes de ser llamado á vivir en él. Consagrándome con todo interés á estrechar más, si cabe, los lazos de amistad entre los dos países, cumpliré un grato deber y me conformaré, al mismo tiempo, al vivo deseo de mi Gobierno y á los sentimientos personales del Presidente de la República, quien me ha encargado manifeste á V. M. los votos que hace por la felicidad y prosperidad de su Reino.»

S. M. se dignó contestar en los términos siguientes:

«SEÑOR EMBAJADOR:

Me complazco en recibir de vuestras manos la carta del Presidente de la República francesa que os acredita en Mi Corte como su Embajador. Los antecedentes que conozco de vuestra honrosa carrera son prenda segura de que en el desempeño de la importante misión que os está confiada sabréis haceros acreedor al alto aprecio que merecieron vuestros dignos predecesores.

En esta confianza, y penetrada de lo que importa á los mutuos intereses de España y Francia estrechar, en lo posible, los lazos de amistad y simpatía que felizmente hoy las unen, puedo aseguraros de antemano que cuantas gestiones practiquéis al efecto contarán

con Mi más decidido apoyo y la cooperación de Mi Gobierno.

Agradezco vivamente la manifestación que acabais de hacer de los sentimientos personales que animan al Presidente de la República, y correspondiendo á ellos cordialmente, os ruego seais intérprete fiel de los votos que formo á mi vez por su felicidad y por la prosperidad del noble pueblo que le ha elevado á su primera Magistratura.»

Terminada esta audiencia, el Sr. Embajador tuvo la honra de presentar á S. M. el personal de la Embajada, y se retiró, habiéndosele tributado, tanto á la ida á Palacio, como á su regreso, los honores correspondientes á su alta categoría.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.		Pesetas.
	Suma anterior.....	3.285.433'53
675	El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Clases pasivas por descuento de un día de haber hecho á las mismas...	446'04
676	Remesado por el Sr. Ministro Residente de España en Montevideo.....	5.000
677	Remesado por el Sr. Cónsul de España en Guatemala.....	6.000
		3.296.879'57
678	Recaudado en provincias en el día de ayer 30 de Noviembre.....	2.647'27
	SUMA.....	3.299.526'84

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Con fecha de hoy se comunica por este Centro al Gobernador civil de la provincia de Gerona la orden siguiente:

«Vista una comunicación fecha 27 de Octubre último, dirigida á este Centro por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Feliu de Guixols, manifestando que en sesión celebrada el día 7 del mismo mes por la Corporación municipal de su presidencia, se acordó suprimir la Dirección de Sanidad marítima de aquel puerto, costeada por el Municipio en razón á que el comercio de la misma localidad no ha respondido á la excitación que se le hizo para el sostenimiento de la expresada dependencia y á la necesidad de obtener una importante economía en el presupuesto municipal; esta Dirección general, en atención á las razones expuestas, ha acordado dejar sin efecto la orden de este Centro, fecha 5 de Abril de este año, publicada en la GACETA de 7 del mismo, por la que se autorizó el establecimiento de una Dirección de Sanidad de cuarta clase en el puerto de San Feliu de Guixols, costeada por el Municipio.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el del Alcalde Presidente del Ayuntamiento referido y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para el suyo, el de los Directores de Sanidad en los puertos y lazaretos de esa provincia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891. (1)

9.722. Sres. Sucesores de D. Francisco Vilumaza, patente de invención por veinte años por un producto industrial llamado corbatas con nudo de recambio.

Expedida en 29 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 3 de Septiembre de 1891.

9.724. D. Miguel Gatiús, patente de invención por cinco años por una máquina para obtener dibujos en hueso y relieve en los cueros.

Expedida en 27 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 31 de Agosto de 1891.

9.725. D. Jaime Agustín Fargas, patente de invención por veinte años por un producto industrial composición anticorrosiva para la preservación de los buques de acero y hierro en su interior, puentes, muelles y toda clase de construcciones, sean de metal, piedra, ladrillo, madera ó material de cualquier naturaleza que deba ser preservada de las influencias atmosféricas ó del agua.

Expedida en 27 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 31 de Agosto de 1891.

9.726. D. Jaime Agustín Fargas, patente de invención por veinte años por un producto industrial composición perfeccionada para preservar contra la suciedad y otros agentes destructores los fondos de los buques y todo género de construcciones de metal ó madera que se sumergen en el agua.

Expedida en 28 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad el 3 de Septiembre de 1891.

9.728. D. Jaime Agustín Fargas, patente de invención por cinco años por un procedimiento fabricación de telas, cintas, rodajas y otros objetos de amianto recubierto por caucho, goma ó sus combinaciones.

Expedida en 28 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 3 de Septiembre de 1891.

9.729. D. Jaime Agustín Fargas, patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico fabricación de empaquetadura para máquinas hecha de amianto, sólo ó mezclado con otras fibras textiles ó rellenos en su interior.

Expedida en 2 de Septiembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 21 de Septiembre de 1891.

9.730. D. Jaime Agustín Fargas, patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico fabricación de hilos y telas de amianto, tanto puro como mezclado con otras fibras ó hilos metálicos.

Expedida en 2 de Septiembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 21 de Septiembre de 1891.

9.755. D. José Degá y Terrados, patente de invención por veinte años por un producto industrial pañuelos especiales sistema Degá.

Expedida en 29 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 3 de Septiembre de 1891.

9.770. Mr. Isaac Seaman M. Giehan, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los durmientes y vias de ferrocarriles.

Expedida en 26 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 31 de Agosto de 1891.

9.772. D. Carlos Federico Wennberg, patente de invención por una máquina de vapor rotatoria.

Expedida en 23 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 27 de Agosto de 1891.

(Se continuará.)

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

El Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio D. Alfonso Gómez Pellico, ha fallecido el día 3 del corriente.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 98 del Código de Comercio para la devolución de su fianza, en el término de seis meses.

Madrid 30 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—El Síndico Presidente, José María del Valle.—El Secretario, Aureliano Gil.

X—889

(1) Véase al GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES	
MINISTERIO DE FOMENTO							
En el Ministerio.....	1. ^a	Ordenanza.....	1.250	»	»	»	
Universidad Central.....	1. ^a	Mozo.....	1.000	»	»	»	
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
Gobierno civil de Burgos.....	3. ^a	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»	
Idem de Orense.....	3. ^a	Idem.....	1.260	»	»	»	
Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.....	1. ^a	Agente de primera clase.....	1.000	»	»	»	
	1. ^a	Idem de segunda id.....	750	»	»		
Idem de Canarias.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»	Ser mayor de veinticinco años sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acreditar con la oportuna certificación la carencia de antecedentes penales.	
Idem de la Coruña.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»		
Idem de Logroño.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»		
Idem de Oviedo.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»		
Idem de Palencia.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»		
Idem de Santander.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»		
Idem de Segovia.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»		
Idem de Sevilla.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»		
Idem de León.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»		
Idem de Alicante.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»		
Dirección general de Correos y Telégrafos.							
Alava.—Alegria.....	1. ^a	Cartero.....	500	»	»		»
Idem Laguardia á Macetú.....	1. ^a	Peatón.....	875	»	»		
Badajoz.—Siruella á Tamarejo y Batarmo.....	1. ^a	Idem.....	450	»	»		
Barcelona.—San Quirse de Besora á Vidra.....	1. ^a	Idem.....	400	»	»		
Cáceres.—Casar de Cáceres á Santiago del Campo.....	1. ^a	Idem.....	400	»	»		
Coruña.—Villamayor.....	1. ^a	Cartero.....	150	»	»		
Idem.—Castro á Villamayor y Monfero.....	1. ^a	Peatón.....	590	»	»		
Idem.—Puentedeume á Arés y Mugaridos.....	1. ^a	Idem.....	375	»	»		
Guadalajara.—Hita á Taragudo y Alarilla.....	1. ^a	Idem.....	285	»	»		
Huelva.—Trigueros.....	1. ^a	Cartero.....	200	»	»		
Huesca.—La Roda.....	1. ^a	Idem.....	150	»	»		
Idem.—Selgua á Ilche.....	1. ^a	Peatón.....	250	»	»		
Idem.—Sariñena á Castejón de Monegros.....	1. ^a	Idem.....	542'50	»	»		
León.—Manzaneda á Truchas.....	1. ^a	Idem.....	625	»	»		
Idem.—Castrocontigo á Manzaneda.....	1. ^a	Idem.....	525	»	»		
Logroño.—Logroño á Barriobusto.....	1. ^a	Idem.....	707'50	»	»		
Navarra.—Pamplona á Berrio Suso.....	1. ^a	Idem.....	300	»	»		
Salamanca.—Peñaparda.....	1. ^a	Cartero.....	300	»	»		
Santander.—Limpías.....	1. ^a	Idem.....	125	»	»		
Idem.—Villacarriédo á San Roque de Riomiera.....	1. ^a	Peatón.....	450	»	»		
Segovia.—Melque.....	1. ^a	Cartero.....	100	»	»		
Idem.—Fresnillo de la Fuente á Cedillo y agregados.....	1. ^a	Peatón.....	450	»	»		
Soria.—Torralba á Boos y Rioseco.....	1. ^a	Idem.....	430	»	»		
Teruel.—Vilhel.....	1. ^a	Cartero.....	150	»	»		
Toledo.—Puente del Arzobispo á Alcolea del Tajo.....	1. ^a	Peatón.....	200	»	»		
Valencia.—Moncada.....	1. ^a	Cartero.....	250	»	»		
Idem.—Buñol á Alvarache y agregados.....	1. ^a	Peatón.....	500	»	»		
Vizcaya.—Elanchove.....	1. ^a	Cartero.....	125	»	»		
Idem.—Abando y Albia.....	1. ^a	Idem.....	500	»	»		
Zamora.—Venta de Litos.....	1. ^a	Cartero.....	412'44	»	»		
Idem.—Fuentesauco á Villaescuso y Cañizal.....	1. ^a	Peatón.....	378	»	»		
Zaragoza.—Longares.....	1. ^a	Cartero.....	200	»	»		
Idem.—Egea á Erla, Sierra de Luna y Las Pedrosas.....	1. ^a	Peatón.....	661'50	»	»		
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA							
Dirección general de Establecimientos penales.							
Cárcel de Amurrio.....	1. ^a	Vigilante de segunda clase.....	547'50	»	»	Practicarán examen de elementos de gramática castellana, nociones de aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal compuesto de tres Vocales de la Junta Superior de Prisiones, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Establecimientos penales.	
Idem de Laguardia.....	1. ^a	Idem.....	730	»	»		
Idem de Albacete.....	1. ^a	Idem.....	625	»	»		
	1. ^a	Idem.....	225	»	»		
Idem de Alcaraz.....	1. ^a	Idem.....	625	»	»		
Idem de Casas Ibáñez.....	1. ^a	Idem.....	375	»	»		
Idem de Hellín.....	1. ^a	Idem.....	365	»	»		
	1. ^a	Idem.....	637'50	»	»		
Idem de Yeste.....	1. ^a	Idem.....	547'50	»	»		
Idem de Alicante.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»		
	1. ^a	Idem.....	875	»	»		
Idem de Alcoy.....	1. ^a	Idem.....	600	»	»		
	1. ^a	Idem.....	500	»	»		
Idem de Callosa de Ensarriá.....	1. ^a	Idem.....	360	»	»		
	1. ^a	Idem.....	547	»	»		
Idem de Dénia.....	1. ^a	Idem.....	365	»	»		
	1. ^a	Idem.....	375	»	»		
Idem de Monóvar.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»		
	1. ^a	Idem.....	750	»	250		
Idem de Pego.....	1. ^a	Idem.....	547'50	»	»		
Idem de Almería.....	1. ^a	Idem.....	375	»	»		
	1. ^a	Idem.....	368	»	»		
Idem de Berja.....	1. ^a	Idem.....	831	»	»		
Idem de Canjáyar.....	1. ^a	Idem.....	875	»	»		
Idem de Gérgal.....	1. ^a	Idem.....	456'25	»	»		
	1. ^a	Idem.....	900	»	»		
Idem de Sorbas.....	1. ^a	Idem.....	650	»	»		
	1. ^a	Idem.....	550	»	»		
Idem de Vélez Rubio.....	1. ^a	Idem.....	550	»	»		
	1. ^a	Idem.....	365	»	»		
Idem de Vera.....	1. ^a	Idem.....	456'25	»	»		
	1. ^a	Idem.....	750	»	»		
Idem de Avila.....	1. ^a	Idem.....	625	»	»		
	1. ^a	Idem.....	456'25	»	»		
Idem de Arenas de San Pedro.....	1. ^a	Idem.....	365	»	»		
	1. ^a	Idem.....	730	»	»		
Idem de Arévalo.....	1. ^a	Idem.....	547'50	»	»		
Idem de Cebreros.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»		
	1. ^a	Idem.....	375	»	»		
Idem de Badajoz.....	1. ^a	Idem.....	547	»	»		
	1. ^a	Idem.....	540	»	»		
Idem de Almendralejo.....	1. ^a	Idem.....	547'50	»	»		
Idem de Alburquerque.....	1. ^a	Idem.....	730	»	»		
Idem de Castuera.....	1. ^a	Idem.....	547'50	»	»		
Idem de Don Benito.....	1. ^a	Idem.....	547'50	»	»		
Idem de Fuente de Cantos.....	1. ^a	Idem.....	365	»	»		

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Clase	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Cárcel de Fregenal de la Sierra	1.ª	Vigilante de segunda clase	550	»	»	
Idem de Llerena	1.ª	Idem	600	»	206	
Idem de Mérida	1.ª	Idem	456'25	»	»	
Idem de Olivenza	1.ª	Idem	547'50	»	»	
Idem de Puebla de Alcocer	1.ª	Idem	547'50	»	»	
Idem de Zafra	1.ª	Idem	273'75	»	»	
Idem de Palma de Mallorca	1.ª	Idem	365	»	»	
Idem de Ibiza	1.ª	Idem	750	»	»	
Idem de Menorca	1.ª	Idem	540	»	»	
	1.ª	Idem	750	»	»	
	1.ª	Idem	912'50	»	»	
	1.ª	Idem	912'50	»	»	
Idem de Barcelona	1.ª	Idem	912'50	»	»	
	1.ª	Idem	912'50	»	»	
	1.ª	Idem	912'50	»	»	
	1.ª	Idem	912'50	»	»	
Idem de Arenys de Mar	1.ª	Idem	360	»	»	
Idem de Berga	1.ª	Idem	547'50	»	»	
Idem de Granollers	1.ª	Idem	730	»	»	
Idem de Igualada	1.ª	Idem	500	»	»	
Idem de Manresa	1.ª	Idem	375	»	»	
Idem de Mataró	1.ª	Idem	270	»	»	
Idem de San Feliu de Llobregat	1.ª	Idem	720	»	»	
Idem de Vich	1.ª	Idem	730	»	»	
Idem de Villafranca del Panadés	1.ª	Idem	547'50	»	»	
Idem de Burgos	1.ª	Idem	607'50	»	»	
Idem de Lerma	1.ª	Idem	400	»	»	
Idem de Villarcayo	1.ª	Idem	200	»	»	
	1.ª	Idem	750	»	»	
Idem de Cáceres	1.ª	Idem	466'25	»	»	
	1.ª	Idem	365	»	»	
Idem de Alcántara	1.ª	Idem	456'25	»	»	
Idem de Hervás	1.ª	Idem	730	»	»	
Idem de Jarandilla	1.ª	Idem	365	»	»	
Idem de Plasencia	1.ª	Idem	730	»	»	
Idem de Valencia de Alcántara	1.ª	Idem	750	»	»	
	1.ª	Idem	750	»	»	
Idem de Cádiz	1.ª	Idem	730	»	»	
	1.ª	Idem	730	»	»	
Idem de Arcos de la Frontera	1.ª	Idem	750	»	»	
	1.ª	Idem	912'50	»	»	
Idem del Puerto de Santa María	1.ª	Idem	912'50	»	»	
	1.ª	Idem	745	»	»	
Idem de San Fernando	1.ª	Idem	750	»	»	
Idem de San Roque	1.ª	Idem	750	»	»	
Idem de Castellón	1.ª	Idem	730	»	»	
Idem de Albocácer	1.ª	Idem	800	»	»	
Idem de Lucena del Cid	1.ª	Idem	500	»	»	
	1.ª	Idem	730	»	250	
Idem de San Mateo	1.ª	Idem	365	»	»	
Idem de Ciudad Real	1.ª	Idem	365	»	»	
Idem de Alcázar de San Juan	1.ª	Idem	638'75	»	»	
	1.ª	Idem	875	»	»	
Idem de Almadén	1.ª	Idem	550	»	»	
	1.ª	Idem	547'50	»	»	
Idem de Almodóvar del Campo	1.ª	Idem	457'50	»	»	
Idem de Almagro	1.ª	Idem	319'37	»	»	
Idem de Daimiel	1.ª	Idem	365	»	»	
Idem de Villanueva de los Infantes	1.ª	Idem	750	»	»	
Idem de Piedrabuena	1.ª	Idem	364'25	»	»	
Idem de Aguilar	1.ª	Idem	365	»	»	
Idem de Baena	1.ª	Idem	300	»	»	
Idem de Cabra	1.ª	Idem	750	»	»	
Idem de Fuenteovejuna	1.ª	Idem	275	»	»	
	1.ª	Idem	875	»	292	
Idem de Hinojosa	1.ª	Idem	547'50	»	»	
	1.ª	Idem	640	»	»	
Idem de Lucena	1.ª	Idem	545'50	»	»	
Idem de Montoro	1.ª	Idem	750	»	»	
Idem de Montilla	1.ª	Idem	375	»	»	
Idem de Posadas	1.ª	Idem	275	»	»	
Idem de Priego	1.ª	Idem	547'50	»	»	
Idem de Pozoblanco	1.ª	Idem	365	»	»	
	1.ª	Idem	456	»	»	
Idem de Rute	1.ª	Idem	547'50	»	»	
Idem de Arena	1.ª	Idem	547'50	»	»	
Idem de Betanzos	1.ª	Idem	750	»	»	
Idem de Carballo	1.ª	Idem	365	»	»	
Idem de Muros	1.ª	Idem	900	»	»	
Idem de Negreira	1.ª	Idem	365	»	»	
Idem de Ordenes	1.ª	Idem	456'25	»	»	
Idem de Padrón	1.ª	Idem	547'50	»	»	
Idem de Puente de Ulla	1.ª	Idem	750	»	»	
Idem de Santiago	1.ª	Idem	750	»	»	
Idem de Cañete	1.ª	Idem	365	»	»	
Idem de Priego	1.ª	Idem	365	»	»	
Idem de San Clemente	1.ª	Idem	720	»	»	
Idem de Las Palmas	1.ª	Idem	640	»	»	
Idem de Arrecife	1.ª	Idem	990	»	»	
Idem de Oratava	1.ª	Idem	500	»	»	
Idem de Santa Cruz de Tenerife	1.ª	Idem	820	»	»	
Idem de Figueras	1.ª	Idem	730	»	»	
Idem de Olot	1.ª	Idem	547'50	»	»	
Idem de Puigcerdá	1.ª	Idem	630	»	»	
Idem de Granada	1.ª	Idem	540	»	»	
Idem de Guadix	1.ª	Idem	750	»	»	
Idem de Iznalloz	1.ª	Idem	875	»	»	
Idem de Loja	1.ª	Idem	456'25	»	»	
Idem de id.	1.ª	Idem	456	»	»	
Idem de Montefrío	1.ª	Idem	875	»	»	
Idem de Motril	1.ª	Idem	912'50	»	»	
	1.ª	Idem	547	»	»	
Idem de Orgiva	1.ª	Idem	750	»	»	
	1.ª	Idem	872	»	292	
Idem de Ugijar	1.ª	Idem	500	»	»	
	1.ª	Idem	450	»	»	
	1.ª	Idem	500	»	»	
Idem de Guadalajara	1.ª	Idem	500	»	»	
Idem de Cifuentes	1.ª	Idem	365	»	»	
Idem de Cogolludo	1.ª	Idem	750	»	»	
Idem de Sigüenza	1.ª	Idem	590	»	»	
	1.ª	Idem	638'25	»	»	
Idem de San Sebastián	1.ª	Idem	638	»	219	
	1.ª	Idem	600	»	»	
Idem de Tolosa	1.ª	Idem	638'25	»	»	
Idem de Huelva	1.ª	Idem	550	»	»	
Idem de Arcena	1.ª	Idem	730	»	»	
Idem de La Palma	1.ª	Idem	638'75	»	»	
Idem de Moguer	1.ª	Idem	450	»	»	
	1.ª	Idem	540	»	»	
Idem de Valverdè del Camino	1.ª	Idem	456	»	»	
	1.ª	Idem	750	»	»	
Idem de Huesca	1.ª	Idem	500	»	»	
Idem de Boltaña	1.ª	Idem	500	»	»	
Idem de Tamarite	1.ª	Idem	500	»	»	

Practicarán examen de elementos de gramática castellana, nociones de aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal compuesto de tres Vocales de la Junta Superior de Prisiones, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Establecimientos penales.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Clases	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Cárcel de Baeza.....	1.ª	Vigilante de segunda clase.....	825	»	»	
Idem de Cazorla.....	1.ª	Idem.....	547'50	»	»	
Idem de Carolina.....	1.ª	Idem.....	750	»	»	
Idem de Huelma.....	1.ª	Idem.....	375	»	»	
Idem de Linares.....	1.ª	Idem.....	400	»	»	
Idem de Mancha Real.....	1.ª	Idem.....	275	»	»	
Idem de Martos.....	1.ª	Idem.....	550	»	»	
Idem de Orcera.....	1.ª	Idem.....	875	»	»	
Idem de Villacarrillo.....	1.ª	Idem.....	358'75	»	»	
Idem de Ubeda.....	1.ª	Idem.....	550	»	»	
Idem de Astorga.....	1.ª	Idem.....	277	»	»	
Idem de La Bañeza.....	1.ª	Idem.....	451'25	»	»	
Idem de Murias de Paredes.....	1.ª	Idem.....	451'25	»	»	
Idem de Ponferrada.....	1.ª	Idem.....	825	»	»	
Idem de Villafranca.....	1.ª	Idem.....	550	»	»	
Idem de Lérida.....	1.ª	Idem.....	750	»	»	
Idem de Balaguer.....	1.ª	Idem.....	547'50	»	»	
Idem de Cervera.....	1.ª	Idem.....	475	»	»	
Idem de Seo de Urgel.....	1.ª	Idem.....	547'50	»	»	250
Idem de Sort.....	1.ª	Idem.....	750	»	»	
Idem de Tremp.....	1.ª	Idem.....	700	»	»	
Idem de Logroño.....	1.ª	Idem.....	730	»	»	
Idem de Torrecilla de Cameros.....	1.ª	Idem.....	547'50	»	»	243
Idem de Lugo.....	1.ª	Idem.....	730	»	»	
Idem de Becerreá.....	1.ª	Idem.....	547'50	»	»	
Idem de Chantada.....	1.ª	Idem.....	547	»	»	
Idem de Fonsagrada.....	1.ª	Idem.....	547'50	»	»	
Idem de Monforte.....	1.ª	Idem.....	730	»	»	
Idem de Sarriá.....	1.ª	Idem.....	273'50	»	»	
Idem de Vivero.....	1.ª	Idem.....	273'50	»	»	
Idem de Alcalá de Henares.....	1.ª	Idem.....	450	»	»	
Idem de Colmenar Viejo.....	1.ª	Idem.....	750	»	»	
Idem de San Lorenzo del Escorial.....	1.ª	Idem.....	367'25	»	»	
Idem de Getafe.....	1.ª	Idem.....	912'50	»	»	
Idem de Navalcarnero.....	1.ª	Idem.....	365	»	»	
Idem de Torrelaguna.....	1.ª	Idem.....	821'25	»	»	
Idem de Mora.....	1.ª	Idem.....	638'75	»	»	
Idem de Archidona.....	1.ª	Idem.....	456'25	»	»	
Idem de Colmenar.....	1.ª	Idem.....	730	»	»	
Idem de Coin.....	1.ª	Idem.....	730	»	»	
Idem de Estepona.....	1.ª	Idem.....	456'25	»	»	
Idem de Gaucín.....	1.ª	Idem.....	630	»	»	
Idem de Marbella.....	1.ª	Idem.....	638'75	»	»	
Idem de Ronda.....	1.ª	Idem.....	999	»	»	
Idem de Torrox.....	1.ª	Idem.....	638'75	»	»	
Idem de Vélez Málaga.....	1.ª	Idem.....	638'75	»	»	
Idem de Murcia.....	1.ª	Idem.....	365	»	»	
Idem de Cartagena.....	1.ª	Idem.....	547'50	»	»	
Idem de Caravaca.....	1.ª	Idem.....	500	»	»	
Idem de Cieza.....	1.ª	Idem.....	730	»	»	
Idem de Lorca.....	1.ª	Idem.....	500	»	»	
Idem de Totana.....	1.ª	Idem.....	638'75	»	»	
Idem de Yecla.....	1.ª	Idem.....	825	»	»	
Idem de La Unión.....	1.ª	Idem.....	550	»	»	
Idem de Aoiz.....	1.ª	Idem.....	638'75	»	»	
Idem de Estella.....	1.ª	Idem.....	456'25	»	»	
Idem de Allariz.....	1.ª	Idem.....	700	»	»	
Idem de Bande.....	1.ª	Idem.....	425	»	»	
Idem de Carballino.....	1.ª	Idem.....	750	»	»	
Idem de Ganzo de Limia.....	1.ª	Idem.....	750	»	»	
Idem de Valdeorras.....	1.ª	Idem.....	500	»	»	
Idem de Belmonte.....	1.ª	Idem.....	998	»	»	
Idem de Castropol.....	1.ª	Idem.....	250	»	»	
Idem de Cangas de Tineo.....	1.ª	Idem.....	750	»	»	
Idem de Grandas de Salime.....	1.ª	Idem.....	750	»	»	
Idem de Pola de Labiana.....	1.ª	Idem.....	875	»	»	
Idem de Luarca.....	1.ª	Idem.....	625	»	»	
Idem de Llanes.....	1.ª	Idem.....	821	»	»	
Idem de Pola de Siero.....	1.ª	Idem.....	750	»	»	
Idem de Pravia.....	1.ª	Idem.....	625	»	»	
Idem de Tineo.....	1.ª	Idem.....	750	»	»	
Idem de Palencia.....	1.ª	Idem.....	875	»	»	
Idem de Baltanás.....	1.ª	Idem.....	875	»	»	
Idem de Carrión de los Condes.....	1.ª	Idem.....	625	»	»	
Idem de Cervera del Río Pisuerga.....	1.ª	Idem.....	275	»	»	
Idem de Pontevedra.....	1.ª	Idem.....	500	»	»	
Idem de La Cañiza.....	1.ª	Idem.....	549	»	»	
Idem de Lalín.....	1.ª	Idem.....	640	»	»	
Idem de Puenteareas.....	1.ª	Idem.....	456'25	»	»	
Idem de Vigo.....	1.ª	Idem.....	730	»	»	
Idem de Alba de Tormes.....	1.ª	Idem.....	547'50	»	»	
Idem de Béjar.....	1.ª	Idem.....	640	»	»	
Idem de Ciudad Rodrigo.....	1.ª	Idem.....	750	»	»	
Idem de Ledesma.....	1.ª	Idem.....	365	»	»	
Idem de Sequeros.....	1.ª	Idem.....	750	»	»	
Idem de Castro Urdiales.....	1.ª	Idem.....	365	»	»	
Idem de Laredo.....	1.ª	Idem.....	547'50	»	»	
Idem de San Vicente de la Barquera.....	1.ª	Idem.....	547	»	»	
Idem de Santoña.....	1.ª	Idem.....	547	»	»	
Idem de Villacarriedo.....	1.ª	Idem.....	540	»	»	
Idem de Riaza.....	1.ª	Idem.....	875	»	»	
			750	»	»	

Practicarán examen de elementos de gramática castellana, nociones de aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal compuesto de tres Vocales de la Junta Superior de Prisiones, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Establecimientos penales.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Clase	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Cárcel de Riaza.....	1. ^a	Vigilante de segunda clase.....	365	»	»	
Idem de Sevilla.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»	
	1. ^a	Idem.....	750	»	»	
Idem de Carmona.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»	
	1. ^a	Idem.....	365	»	»	
Idem de Estepa.....	1. ^a	Idem.....	500	»	»	
Idem de Lora del Río.....	1. ^a	Idem.....	496'25	»	»	
Idem de Marchena.....	1. ^a	Idem.....	638'75	»	»	
Idem de Sanlúcar la Mayor.....	1. ^a	Idem.....	730	»	»	
	1. ^a	Idem.....	730	»	»	
Idem de Utrera.....	1. ^a	Idem.....	800	»	»	
Idem de Medinaceli.....	1. ^a	Idem.....	638'75	»	»	
Idem de Mora de Rubielos.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»	
	1. ^a	Idem.....	750	»	250	
Idem de Valderrobres.....	1. ^a	Idem.....	420	»	»	
Idem de Tarragona.....	1. ^a	Idem.....	625	»	»	
Idem de Falset.....	1. ^a	Idem.....	625	»	»	
Idem de Montblanch.....	1. ^a	Idem.....	720	»	»	
Idem de Tortosa.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»	
	1. ^a	Idem.....	730	»	»	
Idem de Valls.....	1. ^a	Idem.....	547'50	»	»	
Idem de Toledo.....	1. ^a	Idem.....	638'75	»	»	
Idem de Escalona.....	1. ^a	Idem.....	400	»	»	
Idem de Illescas.....	1. ^a	Idem.....	456'50	»	»	
Idem de Madridejos.....	1. ^a	Idem.....	547'50	»	»	
Idem de Navahermosa.....	1. ^a	Idem.....	365	»	»	
Idem de Ocaña.....	1. ^a	Idem.....	540	»	»	
Idem de Puente del Arzobispo.....	1. ^a	Idem.....	500	»	»	
Idem de Quintanar de la Orden.....	1. ^a	Idem.....	912'50	»	»	
	1. ^a	Idem.....	912'50	»	»	
Idem de Torrijos.....	1. ^a	Idem.....	550	»	»	
	1. ^a	Idem.....	833'34	»	»	
Idem de Valencia.....	1. ^a	Idem.....	730	»	»	
	1. ^a	Idem.....	750	»	»	
Idem de Carlet.....	1. ^a	Idem.....	638	»	»	
	1. ^a	Idem.....	625	»	»	
Idem de Enguera.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»	
	1. ^a	Idem.....	365	»	»	
Idem de Gandía.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»	
	1. ^a	Idem.....	700	»	»	
Idem de Játiva.....	1. ^a	Idem.....	450	»	»	
	1. ^a	Idem.....	750	»	»	
Idem de Liria.....	1. ^a	Idem.....	365	»	»	
	1. ^a	Idem.....	400	»	»	
Idem de Requena.....	1. ^a	Idem.....	547'50	»	»	
Idem de Sagunto.....	1. ^a	Idem.....	638'75	»	»	
	1. ^a	Idem.....	456'25	»	»	
Idem de Torrente.....	1. ^a	Idem.....	365	»	»	
	1. ^a	Idem.....	750	»	»	
Idem de Villar del Arzobispo.....	1. ^a	Idem.....	500	»	»	
Idem de Valladolid.....	1. ^a	Idem.....	450	»	»	
Idem de Mota del Marqués.....	1. ^a	Idem.....	547'50	»	»	
Idem de Nava del Rey.....	1. ^a	Idem.....	456	»	»	
Idem de Rioseco.....	1. ^a	Idem.....	547'50	»	»	
Idem de Valoria la Buena.....	1. ^a	Idem.....	456	»	»	
	1. ^a	Idem.....	547'50	»	»	
Idem de Villalón.....	1. ^a	Idem.....	365	»	»	
	1. ^a	Idem.....	875	»	»	
Idem de Bilbao.....	1. ^a	Idem.....	912'50	»	»	
Idem de Marquina.....	1. ^a	Idem.....	639	»	»	
	1. ^a	Idem.....	750	»	250	
Idem de Benavente.....	1. ^a	Idem.....	456'25	»	»	
	1. ^a	Idem.....	556'50	»	»	
Idem de Puebla de Sanabria.....	1. ^a	Idem.....	375	»	»	
	1. ^a	Idem.....	875	»	»	
Idem de Toro.....	1. ^a	Idem.....	550	»	»	
	1. ^a	Idem.....	547'50	»	»	
Idem de Villalpando.....	1. ^a	Idem.....	365	»	»	
Idem de La Almunia.....	1. ^a	Idem.....	365	»	»	
Idem de Tarazona.....	1. ^a	Idem.....	365	»	»	

Practicarán examen de elementos de gramática castellana, nociones de aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal compuesto de tres Vocales de la Junta Superior de Prisiones, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Establecimientos penales.

MINISTERIO DE HACIENDA

Depósito administrativo de Consumos de Almería.....	4. ^a	Oficial quinto Interventor.....	1.500	»	2.000	»
Delegación de Hacienda de Badajoz.....	4. ^a	Oficial quinto Secretario.....	1.500	»	»	»
Sección de Recaudación de Canarias.....	4. ^a	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Barcelona.....	3. ^a	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Sección de Recaudación de Madrid.....	3. ^a	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de León.....	3. ^a	Idem tercero.....	750	»	»	»
Idem de Zamora.....	3. ^a	Idem.....	750	»	»	»
Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	3. ^a	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Idem de Palencia.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Intervención de Hacienda de Canarias.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Pontevedra.....	3. ^a	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Archivo de Hacienda de Valladolid.....	1. ^a	Mozo.....	700	»	»	»
Administración de Contribuciones directas de Pontevedra.....	1. ^a	Ordenanza.....	750	»	»	»
Idem de Orense.....	3. ^a	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de Huelva.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Dirección general de Contribuciones indirectas.....	3. ^a	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Administración de Contribuciones indirectas de Ciudad Real.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Gerona.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	»	»
Administración de Propiedades de Coruña.....	3. ^a	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de Zamora.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Dirección general de la Deuda pública.....	1. ^a	Mozo de oficios.....	1.000	»	»	»
Administración de Loterías de primera clase en Astorga (León).....	1. ^a	Administrador.....	Premio.....	»	2.500	»
Depositaria Pagaduría de Hacienda de Cádiz.....	3. ^a	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de Granada.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»

CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA

Obras públicas de Huelva.—Carreteras del Estado.....	1. ^a	Peón caminero.....	2pts.diarias.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
--	-----------------	--------------------	---------------	---	---	--

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN

Ayuntamiento de Aquilón.....	1. ^a	Guarda jurado del término municipal.....	365	»	»	»
Gobierno civil de Zaragoza.....	2. ^a	Portero.....	825	»	»	»
	1. ^a	Recaudador de Consumos.....	Premio 4 por 100 de la recaudación...	»	250 ps. en efectivo..	»

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES

Ayuntamiento de Palma de Mallorca.....	1. ^a	Peón caminero.....	630	»	»	»
	1. ^a	Sepulturero.....	750	»	»	»
	1. ^a	Guardia municipal de la Sección diurna.....	900	»	»	»

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Ayuntamiento de Madrid.—Cuerpo administrativo de Consumos.....	3.ª	Auxiliar Oficial quinto.....	1.250	»	»	»
	3.ª	Idem.....	1.250	»	»	»
	1.ª	Mozo apeador.....	900	»	»	»
	1.ª	Idem.....	900	»	»	»
	1.ª	Portamiras.....	995	»	»	»
	1.ª	Ordenanza.....	995	»	»	»
	1.ª	Vigilante.....	2'50 ps. diar.	»	»	»
	3.ª	Oficial de Secretaría.....	400	»	»	»
	1.ª	Enfermero.....	365	»	»	»
	1.ª	Dependiente de segunda clase..	750	»	»	»
Idem.—Detalle de Obras.....	3.ª	Auxiliar de la Secretaría.....	550	»	»	»
	1.ª	Sereno.....	365	»	»	»
	1.ª	Guarda del matadero público...	730	»	»	»
	1.ª	Cabo de Serenos.....	730	»	»	»
	1.ª	Sereno.....	630'75	»	»	»
Idem de Segovia.—Resguardo de consumos.....	1.ª	Idem.....	630'75	»	»	»
	1.ª	Idem.....	630'55	»	»	»
Idem de Navamorcuende (Toledo).....	1.ª	Idem.....	630'55	»	»	»
	1.ª	Idem.....	630'55	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Instituto de segunda enseñanza de Salamanca.....	1.ª	Jardinero.....	675	»	»	»
Universidad literaria de Salamanca.....	1.ª	Mozo segundo de aseo.....	500	»	»	»
Ayuntamiento de Rueda (Valladolid).....	1.ª	Guardia municipal á caballo...	1'75 ps. diar.	»	»	»
	1.ª	Idem íd. á pie.....	1'25 ps. diar.	»	»	»
Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado.....	1.ª	Peón caminero.....	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
	1.ª	Idem.....	2 ptas. diar.	»	»	
Ayuntamiento de Villafrechós (Valladolid).....	3.ª	Auxiliar de la Secretaría.....	500	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA						
Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado.....	1.ª	Peón caminero.....	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
Idem de Barcelona.—Idem.....	1.ª	Idem.....	2'25 ps. diar.	»	»	
	1.ª	Idem.....	2'25 ps. diar.	»	»	
Audiencia de lo criminal de Manresa.....	1.ª	Mozo de estrados.....	750	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA						
Obras públicas de Cáceres.—Carreteras del Estado.....	1.ª	Peón Caminero.....	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
	1.ª	Idem.....	2 ptas. diar.	»	»	
	1.ª	Idem.....	2 ptas. diar.	»	»	
Idem de Badajoz.—Idem.....	1.ª	Idem.....	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
Ayuntamiento de Badajoz.....	1.ª	Idem.....	730	»	»	
Juzgado municipal de Cáceres.....	1.ª	Guarda sepulturero del cementerio.....	640	»	»	»
Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres).....	1.ª	Alguacil portero.....	»	Derechos arancelarios.....	»	»
	1.ª	Alguacil.....	175	»	»	»
Colegio preparatorio militar de Trujillo.....	1.ª	Comarero.....	0'75 diarios..	Comida, ropa limpia y casa.....	»	Los designados para estos destinos no tendrán derecho á ventaja alguna durante las vacaciones.
	1.ª	Pinche de cocina.....	20 ps. mens.	»	»	
Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz).....	1.ª	Alcaide ó encargado de la cárcel.	365	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA						
Juzgado de primera instancia de Quiroga.....	1.ª	Alguacil.....	480	»	»	»
Ayuntamiento de Puebla de Trives (Orense).....	1.ª	Bombero contra incendios, y vigilante para de noche en la villa.....	366	»	»	»
Idem de Allariz.....	1.ª	Sereno.....	365	»	»	»
Idem de Lánzara.....	1.ª	Portero.....	182'50	»	»	»
Colegio preparatorio militar de Lugo.....	1.ª	Comarero.....	37'50 ps. ms.	Alojamiento y comida en el establecimiento, debiendo ser de cuenta del interesado proveerse de cama, asistencia gratuita de Médico y botica, esta última en enfermedades que no sean crónicas.	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Juzgado de primera instancia de Liria (Valencia).....	1.ª	Alguacil.....	480	»	»	»
Diputación provincial de Albacete.—Sección de examen de cuentas municipales.....	3.ª	Escribiente segundo.....	750	»	»	»
Audiencia de lo criminal de San Mateo.....	1.ª	Mozo de estrados.....	750	»	»	»
Ayuntamiento de Cieza (Murcia).....	1.ª	Guarda de paseo.....	365	»	»	»
Idem de Roda (Albacete).....	1.ª	Sereno.....	456'25	»	»	»
	1.ª	Vigilante de los paseos públicos.	456'25	»	»	»
Idem de Montealegre (idem).....	3.ª	Escribiente de Secretaría.....	650	»	»	»
	1.ª	Peón caminero.....	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado.....	1.ª	Idem.....	2 ptas. diar.	»	»	
	1.ª	Ordenanza de la Administración de Consumos.....	730	»	»	»
Ayuntamiento de Chinchilla (Albacete).....	1.ª	Vigilante de Consumos.....	638'75	»	»	»
	1.ª	Idem.....	638'75	»	»	»
Idem de Mula (Murcia).....	1.ª	Administrador del Hospital...	125	»	»	»
	1.ª	Secretario de id.....	125	»	»	»
Idem de Bétera (Valencia).....	1.ª	Enfermero de id.....	365	»	»	»
	1.ª	Sereno.....	365	»	»	»
Comisión provincial de Valencia.—Carreteras provinciales..	1.ª	Encargado del alumbrado público.....	365	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
	1.ª	Peón caminero.....	730	»	»	
Ayuntamiento de La Gineta.....	1.ª	Sereno.....	500	»	»	»
Escuela Normal de Maestros de Alicante.....	3.ª	Escribiente.....	750	»	»	»

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Diciembre.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores de los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada desde la separación de las filas, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo próximo pasado.

Madrid 30 de Noviembre de 1891.

MINISTERIO DE HACIENDA. — Dirección general de Contribuciones indirectas.

RESUMEN de las cantidades y valores de los principales artículos importados en la Península é islas Baleares durante el mes de Octubre y días primeros meses del año 1891, comparados con los de iguales períodos de los años 1889 y 1890.

Table with columns: Partida del Arancel, Nomenclatura, CANTIDADES IMPORTADAS (1889, 1890, 1891), VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS (1889, 1890, 1891), EN EL MES DE OCTUBRE DE (1889, 1890, 1891), EN LOS DIEZ PRIMEROS MESES DE (1889, 1890, 1891), EN LOS DIEZ PRIMEROS MESES DE (1889, 1890, 1891). Includes sub-sections for Clase I (Piedras, tierras, minerales), Clase II (Metales y sus manufacturas), and Clase III (Drogas y productos químicos).

Table with 2 columns: Item description (e.g., Colas y albumina, Fósforo, Nitrato de potasa) and numerical values.

CLASE IV.—Algodón y sus manufacturas.

Table with 2 columns: Item description (e.g., Algodón en rama, hilado, hasta el núm. 35) and numerical values.

CLASE V.—Las demás fibras vegetales y sus manufacturas.

Table with 2 columns: Item description (e.g., Cañamo en rama y rastreado, Lino ídem id., Yute, abacá, pita) and numerical values.

CLASE VI.—Lana, pelos y sus manufacturas.

Table with 2 columns: Item description (e.g., Cerdas, crinsas y pelos en ruma, Lana suada, lavada) and numerical values.

CLASE VII.—Seda y sus manufacturas.

Table with 2 columns: Item description (e.g., Seda cruda, torcida, Borra de seda, peinada) and numerical values.

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

Main data table with columns for years (1889, 1890, 1891) and Pesetas values, organized by class (CLASE VIII to CLASE XII).

NOMENCLATURA

CLASE VIII.—Papel y sus aplicaciones.

- Papel continuo para imprimir... para litografiar y estampar... Libros e impresos en castellano...

CLASE IX.—Maderas y sus manufacturas.

- Duelas... Madera ordinaria en tablas y tablones... Madera ordinaria ó sin armar...

CLASE X.—Animales y sus despojos.

- Caballos castrados... Los demás caballos... Ganado mular... Ganado lanar y cabrio...

CLASE XI.—Maquinaria, carruajes y embarcaciones.

- Máquinas agrícolas... motrices... Las demás, de cobre... Idem, de otras materias...

CLASE XII.—Sustancias alimenticias.

- Aves y caza menor... Carne en salmuera y tasajo... Mantequilla de cerdo... Mantequilla de vacas...

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

174

175

176

177

178

179

180

181

185

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

206

207

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

RESUMEN de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Octubre y diez primeros meses del año de 1891, comparados con los de iguales periodos de los años 1889 y 1890.

Table with columns for 'NOMENCLATURA', 'CANTIDADES EXPORTADAS' (1889, 1890, 1891), and 'VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS' (1889, 1890, 1891). It is divided into four classes: CLASE I (Minerales y cerámica), CLASE II (Metales y sus manufacturas), CLASE III (Drogas y productos químicos), and CLASE IV (Manufacturas de algodón).

	795.580	1.025.930	1.006.120	211.206	757.586	579.378	2.886.114	3.852.174	4.998.192
— teñidos y estampados.....				1.684.889	2.003.831	2.790.878	19.729.924	20.569.753	22.769.043
CLASE V.—Manufacturas de otras fibras vegetales.									
100 Hilaza de cáñamo y lino.....	19.867	18.737	27.614	515	1.085	938	48.674	45.831	67.653
103 Jarca y cordelera.....	494.089	460.788	315.932	72.060	84.625	35.280	568.203	530.405	363.320
104 Tejidos llanos de hilo.....	1.5.948	100.459	290.167	292.698	98.874	204.336	755.688	602.754	1.741.002
105 — cruzados de id.....	1.139	2.336	21.650	1.420	650	3.480	11.300	23.360	210.500
106 — de otras fibras vegetales.....	27.537	16.696	11.630	5.829	8.649	860	41.305	25.030	17.444
107 Encajes de hilo.....	4.241	3.251	3.552	49.060	113.300	29.920	933.020	715.220	781.440
CLASE VI.—Lana y sus manufacturas.									
109 Lana sueta.....	7.642.898	4.014.999	3.585.426	1.193.017	537.768	711.785	13.757.208	6.825.498	5.996.224
110 — lavada.....	32.065	45.862	73.454	1.565	42.528	47.788	133.071	183.448	292.816
113 Mantas.....	6.833	12.238	6.761	4.232	16.688	7.096	54.664	98.904	54.088
114 Tejidos de punto.....	3.571	3.738	2.063	448	6.080	17.912	57.136	59.808	33.008
115 Paños de lana pura.....	57.699	80.277	85.696	124.530	84.330	43.758	1.211.679	1.444.986	1.472.238
116 — dichos con mezcla de algodón.....	2.376	7.567	21.132	4.120	4.120	1.480	30.888	75.670	211.320
117 Otros tejidos de lana pura.....	94.301	74.148	77.267	172.347	60.788	75.803	1.141.012	963.924	889.971
118 Dichos con mezcla de algodón.....	13.587	35.798	36.114	9.610	6.876	36.270	135.870	322.182	325.026
CLASE VII.—Seda y sus manufacturas.									
120 Capullo de seda.....	17.521	22.858	45.057	22.698	93.394	175.000	227.773	320.012	627.798
121 Desperdicios de seda.....	35.914	40.979	28.882	62.227	125.736	22.416	395.054	491.748	346.584
122 Seda cruda.....	40.880	27.057	33.827	253.920	100.548	327.418	1.962.240	1.315.733	1.657.523
123 — para coser.....	8.560	358	888	114	2.582	290	20.044	20.764	48.604
124 Tejidos lisos de seda.....	777	6.404	12.522	65.265	77.425	151.249	813.200	608.380	1.189.520
125 — labrados de id.....	6	852	921	4.495	26.100	14.065	112.665	123.540	131.945
126 Terciopelos de id.....	3	169	5	»	290	435	870	24.505	1.580
127 Blondas.....	64	14	26	»	3.000	12.000	64.000	14.000	26.000
CLASE VIII.—Papel y sus aplicaciones.									
128 Papel continuo.....	95.128	692.543	451.735	8.870	10.270	44.699	80.859	484.780	312.215
129 — hecho á mano.....	752.966	791.456	581.985	152.583	125.329	113.594	1.280.338	1.345.476	988.375
130 — de cartas y los sobres.....	81.004	26.627	28.732	3.282	1.627	6.252	39.940	39.940	43.127
131 — para fumar.....	982.874	1.052.213	868.918	339.414	304.386	228.570	2.948.622	3.156.639	2.606.754
132 Libros y papel de música.....	596.303	626.789	641.145	253.536	222.216	244.425	1.788.909	1.880.367	1.926.435
133 Estampas.....	59.109	56.900	52.300	154.400	87.675	129.475	1.477.850	1.217.725	1.238.400
134 Papel para empaquetar.....	895.352	801.682	1.371.080	50.597	68.851	55.032	626.746	521.094	889.200
CLASE IX.—Maderas y otros.									
138 Maderas sin labrar.....	21.475.138	28.153.954	30.892.041	210.940	216.041	233.356	1.718.012	2.252.319	2.471.361
144 Corcho en planchas.....	2.764.564	1.916.311	3.019.768	82.491	88.416	201.256	1.326.992	919.830	1.449.483
145 — en cuadrillos.....	9.333	8.448	9.550	6.340	12.010	84.480	93.330	95.600	95.600
146 — en taponés.....	1.165.622	1.283.223	1.462.561	1.761.004	1.928.528	1.515.444	16.321.708	17.965.122	20.475.854
147 — en otras formas.....	1.920.274	1.920.274	677.445	13.960	12.746	75.630	108.105	288.040	101.615
148 Esparto en rama.....	34.687.043	39.377.937	41.270.905	604.208	315.212	575.118	6.243.667	4.725.353	4.932.508
149 — obrado.....	1.408.390	452.396	452.939	»	7.169	12.823	394.349	126.670	126.670
155 Trapos para fabricar papel.....	83.557	21.046	450	»	185	»	29.245	7.367	158
CLASE X.—Animales y sus despojos.									
157 Ganado caballar.....	2.197	2.740	3.252	86.400	105.000	92.000	990.650	1.370.000	1.623.000
158 — mular.....	1.562	1.354	5.617	97.650	100.450	2.130.300	792.900	601.450	2.527.650
159 — asnal.....	1.030	458	767	8.540	630	5.600	72.100	32.060	53.690
160 — vacuno.....	43.299	39.946	28.390	1.482.600	1.149.850	636.675	15.154.650	12.982.440	9.226.750
161 — lanar.....	31.669	11.328	10.137	9.264	15.420	21.060	380.028	169.920	152.055
162 — de cerda.....	1.562	2.154	2.101	»	6.585	18.744	32.310	32.310	31.515
163 — de cerda.....	1.973	5.451	7.229	41.200	115.100	38.100	197.300	545.100	671.321
164 Piel de ganado lanar sin curtir.....	1.166.273	1.117.555	1.349.691	284.290	261.333	361.325	2.099.287	1.877.783	2.429.443
165 — de id. cabrio id.....	489.081	584.945	193.969	193.969	155.134	67.166	1.894.655	2.193.546	1.020.130
166 Las demás pieles id.....	431.099	523.363	635.738	36.082	115.544	19.719	689.748	447.822	1.017.180
167 Suela ó corvej.....	39.272	49.728	62.573	35.181	41.364	2.996	74.332	76.195	135.044
168 Vaqueta.....	10.619	10.885	7.000	7.000	12.908	2.996	295.535	605.605	1.002.419
169 Piel de becerro curtidas.....	26.865	55.055	91.129	67.243	49.951	35.321	1.384.026	1.689.830	1.084.452
170 Badanas, tafletes, etc.....	230.671	283.305	180.742	198.564	204.984	120.924	1.384.026	14.883.968	17.395.648
172 Calzado.....	827.671	930.249	1.087.218	1.709.312	2.140.016	2.050.320	13.242.736	38.355.409	38.936.454
CLASE XI.—Maquinaria									
180 Maquinaria.....	759.121	688.206	607.147	37.577	114.559	96.802	964.073	810.521	771.077

VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

CANTIDADES EXPORTADAS

NOMENCLATURA

CLASE XII.—Sustancias alimenticias.

Aves y caza..... Kilogramos.

Carnes frescas..... »

Jamones y carnes saladas..... »

Tocino y manteca de cerdo..... »

Manteca de vacas..... »

Pescados frescos..... »

Langostas y mariscos..... »

Sardina salada y prensada..... »

Los demás pescados curados..... »

Arroz..... »

Cebada..... »

Centeno..... »

Maíz..... »

Trigo..... »

Los demás cereales..... »

Harina de trigo..... »

Garbanzos..... »

Las demás legumbres secas..... »

Ajos..... »

Cebollas..... »

Judías verdes..... »

Papas..... »

Las demás hortalizas..... »

Almendra en cáscara..... »

— en pepita..... »

Alcaparras..... »

Avellanas..... »

Castañas..... »

Higos secos..... »

Nueces..... »

Passos..... »

Las demás frutas secas..... »

Grahadas..... »

Limonas..... »

Naranjas..... »

Uvas..... »

Las demás frutas frescas..... »

Anís..... »

Azafrán..... »

Caminos..... »

Pimiento molido y sin moler..... »

Acetate de oliva exportado por la región de..... Kilogramos.

— Levante..... »

— Las demás provincias..... »

Aguardiente común..... Hectolitros.

— anisado..... »

Espiritu de vino..... »

Vino común exportado á..... Hectolitros.

— Francia..... »

— Inglaterra..... »

— Resto de Europa y Africa..... »

— Cuba y Puerto Rico..... »

— América extranjera..... »

— Asia y Oceanía..... »

Vino generoso á..... Hectolitros.

— Francia..... »

— Inglaterra..... »

— Resto de Europa y Africa..... »

— Cuba y Puerto Rico..... »

— América extranjera..... »

— Asia y Oceanía..... »

Partida de la Tabla.

Table with columns for years (1889, 1890, 1891) and values in Pesetas. Rows correspond to the nomenclature items listed on the left.

920 A Transvassas 16.800 54.179 66.784 722.467 102.594 87.168 2.016 5.418 6.678 86.697 10.259 8.716

	238	239	240	241	242	243	244	245	247	253	254	255	257
Algarrobas.....	16.800	54.179	66.734	722.407	102.594	2.015	5.418	6.573	8.987	10.259	10.487	10.259	8.716
Alpiste.....	117.916	43.351	38.840	814.701	532.116	31.837	11.705	10.487	219.968	144.386	10.487	144.386	148.563
Conservas alimenticias.....	578.643	761.486	570.163	4.512.003	5.257.842	867.965	1.142.229	865.245	6.768.005	7.996.759	865.245	7.996.759	6.944.878
Embutidos.....	19.349	25.303	24.276	214.374	257.834	96.745	126.515	121.380	1.071.870	1.289.170	121.380	1.289.170	1.243.080
Chocolate.....	19.523	8.663	22.564	233.271	241.367	58.569	25.989	67.692	69.813	724.101	67.692	724.101	806.676
Dulces.....	58.661	84.116	106.952	148.488	165.731	146.653	210.290	267.380	371.232	414.331	267.380	414.331	488.827
Pastas para sopa.....	39.004	106.276	77.129	981.548	1.346.614	22.622	58.452	42.421	569.296	740.637	42.421	740.637	658.183
						43.954.455	59.769.787	48.956.859	331.411.326	339.907.908	48.956.859	331.411.326	371.140.457
Albanicos.....	6.099	2.406	1.662	41.389	38.777	152.475	60.150	41.550	1.034.725	969.385	41.550	969.385	665.400
Alpargatas.....	4.155	4.277	4.382	45.373	76.095	49.800	51.324	52.584	544.446	913.140	52.584	913.140	531.116
Cerillas fosfóricas.....	1.424	2.010	13.378	19.156	39.559	2.848	4.020	26.756	38.312	59.118	26.756	59.118	60.704
Naipes.....	21.146	16.111	5.942	165.937	156.106	126.463	80.555	29.710	995.622	844.551	29.710	844.551	652.873
						332.059	196.049	150.600	2.613.135	2.786.194	150.600	2.613.135	1.910.093

CLASE XIII.—Varios.

RESUMEN de los VALORES de los principales artículos importados y exportados por las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Octubre y diez primeros meses del año 1891, comparados con iguales períodos de los años de 1889 y 1890.

IMPORTACION

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACION	EN EL MES DE OCTUBRE DE			EN LOS DIEZ PRIMEROS MESES DE		
	1889 Pesetas.	1890 Pesetas.	1891 Pesetas.	1889 Pesetas.	1890 Pesetas.	1891 Pesetas.
I.....	5.050.109	7.109.435	3.972.161	52.983.065	61.788.737	63.013.218
II.....	2.811.560	3.780.087	2.706.340	28.511.324	36.761.084	30.978.664
III.....	4.354.830	3.559.208	3.877.173	40.392.355	43.078.617	45.067.272
IV.....	5.153.928	3.468.464	2.958.612	78.664.938	58.563.483	79.953.858
V.....	2.557.170	2.592.768	2.971.230	25.078.544	25.857.793	27.584.988
VI.....	5.748.097	4.274.036	5.462.756	35.575.542	31.305.888	38.007.634
VII.....	2.539.530	2.274.277	2.551.966	17.523.950	15.639.943	17.070.680
VIII.....	667.331	1.131.843	716.623	7.366.662	6.771.097	6.134.318
IX.....	5.557.795	5.457.063	4.971.624	45.043.096	46.509.841	44.193.577
X.....	4.556.134	4.867.145	3.302.833	38.789.718	37.811.901	39.077.183
XI.....	4.477.959	4.352.506	3.428.389	37.713.786	43.010.541	40.634.110
XII.....	15.922.145	18.294.266	13.711.270	148.778.887	184.301.248	148.527.755
XIII.....	1.229.313	733.274	928.174	6.957.542	5.751.729	6.466.113
TOTALES.....	60.625.901	61.894.462	51.647.150	563.379.409	597.151.872	586.704.470

EXPORTACION

CLASES DE LA TABLA DE VALORES	EN EL MES DE OCTUBRE DE			EN LOS DIEZ PRIMEROS MESES DE		
	1889 Pesetas.	1890 Pesetas.	1891 Pesetas.	1889 Pesetas.	1890 Pesetas.	1891 Pesetas.
I.....	7.349.215	7.239.450	5.277.207	81.899.592	83.787.324	70.102.319
II.....	8.033.958	8.955.858	11.168.610	94.311.715	100.358.354	95.846.376
III.....	2.409.972	2.417.364	2.019.677	20.606.015	22.492.206	23.025.465
IV.....	1.684.889	2.003.831	2.790.878	19.729.924	20.589.753	22.769.043
V.....	421.582	307.183	274.817	2.358.280	1.942.600	3.181.359
VI.....	1.512.938	759.178	941.292	16.521.528	9.974.420	9.274.691
VII.....	408.719	429.045	702.864	3.595.866	2.918.742	4.029.154
VIII.....	962.682	820.354	822.047	8.324.832	8.646.021	8.004.506
IX.....	2.687.822	2.580.277	2.613.627	26.235.408	26.369.181	29.673.282
X.....	4.257.727	4.439.654	5.712.515	37.489.540	38.355.409	38.936.454
XI.....	37.577	114.559	96.802	964.073	810.521	771.077
XII.....	43.954.455	59.769.787	48.956.859	331.411.326	339.907.908	371.140.457
XIII.....	332.059	196.049	150.600	2.613.135	2.786.194	1.910.093
TOTALES.....	74.053.595	90.032.589	81.527.795	646.061.234	658.938.633	678.664.306

NOTA IMPORTANTE. Los valores asignados á las mercancías importadas y exportadas en 1891 son provisionales, á causa de haber tenido que hacerse la valoración de los mismos por la Tabla oficial de 1890, última publicada.

RESUMEN del MOVIMIENTO DE BUQUES NACIONALES y EXTRANJEROS, de vapor y de vela, cargados y en lastre, que han entrado y salido en los puertos de la Peninsula é islas Baleares, tanto del extranjero como de las provincias Españolas ultramarinas, en las épocas que se expresan.

BUQUES ENTRADOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN EL MES DE OCTUBRE DE									
	1889			1890			1891			
	Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		
Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	426	334.217	60.996	453	327.448	65.059	474	381.234	55.545
	Extranjeros.....	323	247.242	152.646	475	310.085	222.703	458	330.188	195.337
De vela.....	Nacionales.....	141	8.597	13.904	195	13.145	12.314	199	13.847	12.421
	Extranjeros.....	121	30.160	33.475	160	36.965	36.908	187	34.708	37.171
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	94	62.342	»	64	59.187	»	88	54.363	»
	Extranjeros.....	309	245.622	»	224	193.455	»	216	177.264	»
De vela.....	Nacionales.....	64	4.167	»	40	2.771	»	71	4.673	»
	Extranjeros.....	92	38.615	»	80	14.440	»	76	17.757	»
TOTALES.....		1.570	970.962	261.021	1.691	957.496	336.984	1.769	1.014.034	300.474

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN LOS DIEZ PRIMEROS MESES DE									
	1889			1890			1891			
	Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		
Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	4.226	3.322.456	592.879	4.190	3.572.408	554.916	4.520	3.609.211	690.516
	Extranjeros.....	3.335	2.460.967	1.504.754	3.839	2.603.984	1.841.823	4.110	3.016.514	1.849.010
De vela.....	Nacionales.....	1.506	146.468	115.260	1.769	148.171	122.943	1.671	131.440	107.165
	Extranjeros.....	1.216	283.126	311.040	1.322	318.421	331.042	1.422	299.362	312.077
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	875	622.713	»	852	655.379	»	811	522.693	»
	Extranjeros.....	3.042	2.649.697	»	3.038	2.534.384	»	2.265	1.955.091	»
De vela.....	Nacionales.....	562	41.515	»	556	46.587	»	519	21.337	»
	Extranjeros.....	823	206.328	»	770	178.597	»	715	165.187	»
TOTALES.....		15.585	9.733.270	2.523.933	16.336	10.057.931	2.850.724	16.093	9.720.835	2.958.768

BUQUES SALIDOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN EL MES DE OCTUBRE DE									
	1889			1890			1891			
	Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		
Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	508	509.379	105.951	427	384.919	127.634	480	573.471	104.163
	Extranjeros.....	695	514.465	519.032	698	540.602	526.075	624	461.857	422.760
De vela.....	Nacionales.....	123	15.055	12.939	166	15.585	14.569	131	14.338	16.759
	Extranjeros.....	82	11.858	17.396	108	21.045	26.202	114	27.590	33.683
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	44	23.447	»	55	33.009	»	50	20.393	»
	Extranjeros.....	67	79.562	»	66	50.591	»	38	32.381	»
De vela.....	Nacionales.....	93	6.590	»	106	8.007	»	67	2.686	»
	Extranjeros.....	59	12.310	»	67	12.584	»	83	15.318	»
TOTALES.....		1.671	1.172.666	655.318	1.693	1.066.342	694.480	1.592	1.148.034	577.365

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN LOS DIEZ PRIMEROS MESES DE									
	1889			1890			1891			
	Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		
Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		
CARGADOS										
Vapores.....	Nacionales.....	4.337	4.062.125	859.935	4.083	3.726.386	1.153.330	4.345	3.964.684	935.820
	Extranjeros.....	6.263	4.895.629	5.155.143	6.513	4.986.410	5.491.651	6.115	4.535.459	4.853.008
De vela.....	Nacionales.....	1.167	124.753	101.892	1.210	123.270	94.221	1.120	137.105	98.258
	Extranjeros.....	1.263	250.984	170.655	1.188	252.358	273.066	1.102	214.650	235.448
EN LASTRE										
Vapores.....	Nacionales.....	505	238.521	»	587	360.119	»	556	315.993	»
	Extranjeros.....	487	548.285	»	454	433.017	»	550	489.062	»
De vela.....	Nacionales.....	573	41.655	»	814	56.665	»	659	33.791	»
	Extranjeros.....	555	161.347	»	594	135.003	»	649	140.350	»
TOTALES.....		15.150	10.323.299	6.287.625	15.443	10.073.228	7.012.268	15.096	9.831.094	6.122.534

RECAUDACIÓN obtenida en el mes de Octubre y cuatro primeros meses de los años económicos de 1889-90, 1890-91 y 1891-92, por los conceptos siguientes, que corren á cargo de la Dirección general de Contribuciones indirectas.

CONCEPTOS	EN EL MES DE OCTUBRE DE			EN LOS CUATRO PRIMEROS MESES DE		
	1889-90	1890-91	1891-92	1889-90	1890-91	1891-92
Derechos de importación.....	8.553.416	8.545.534	8.438.093	32.096.208	31.947.900	33.560.313
— de exportación.....	»	106	»	672	511	812
Impuesto de carga.....	371.409	444.721	386.672	1.328.986	1.542.996	1.500.569
— de descarga.....	290.765	344.718	301.785	1.081.617	1.250.312	1.185.501
— de viajeros.....	37.712	18.705	23.829	131.570	72.518	85.988
Derechos menores.....	64.073	59.114	59.982	236.147	222.729	231.207
— de cuarentena y lazareto.....	2.660	20.513	5.304	27.503	75.936	31.431
Parte de la Hacienda en multas y mercancías abandonadas.....	47.006	38.190	52.566	176.050	266.488	212.680
Impuesto sobre los derechos que se satisfacen en pagarés.....	54	»	»	1.311	2.911	2.996
— sobre los géneros coloniales.....	1.420.320	1.660.951	1.010.863	6.641.959	8.034.073	4.567.428
Derecho extraordinario sobre la importación de alcoholes.....	297.822	298.513	196.330	913.023	1.178.896	830.245
— por material de obras públicas.....	571.718	11.693	6.667.044	923.154	605.183	7.217.667
Ingresos eventuales.....	12	10	124	958	32	160
TOTALES.....	11.656.967	11.442.768	17.142.592	43.559.158	45.200.485	49.426.997
Corresponde según los presupuestos.....	11.295.417	10.866.250	10.866.250	45.181.668	43.465.000	43.465.000
Diferencia de más.....	361.550	576.518	6.276.342	»	1.735.485	5.961.997
— de menos.....	»	»	»	1.622.510	»	»

Los anteriores datos están tomados de los estados de recaudación publicados en la GACETA DE MADRID de 24 de Noviembre de 1889, 22 de Noviembre de 1890 y 22 de Noviembre de 1891.

DERECHOS que por todos conceptos han satisfecho los artículos siguientes:

Aguardiente.....	1.444.399	1.226.485	851.412	4.752.622	5.322.170	3.690.177
Azúcar.....	493.746	806.229	681.282	2.855.991	4.874.280	2.862.374
Bacalao.....	695.437	879.430	720.399	2.563.298	2.885.022	2.909.556
Cacao.....	401.330	303.163	297.570	2.039.711	1.559.363	1.374.788
Café.....	216.420	122.711	98.486	822.250	722.071	408.990
Harina de trigo.....	205.552	115.613	5.725	785.088	540.248	55.155
Petróleos.....	605.610	1.137.663	1.145.227	4.171.758	4.187.030	4.090.716
Trigo.....	773.394	961.286	525.729	3.088.481	3.293.062	3.754.887
Los demás cereales.....	169.928	345.552	244.018	677.011	1.377.470	1.053.821
TOTALES.....	5.005.816	5.898.132	4.569.848	21.756.210	24.763.716	20.200.464
Importe de la recaudación total.....	11.656.967	11.442.768	17.142.592	43.559.158	45.200.485	49.426.997
Los demás artículos.....	6.651.151	5.544.636	12.572.744	21.802.948	20.436.769	29.226.533

Madrid 22 de Noviembre de 1891.—El Director general de Contribuciones indirectas, Emilio de Alvear.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Cangas de Onís.—José Sánchez, bazar Inglés.
St. Gallén.—Madame Halmes, Puerta del Sol, 5.
Coruña.—Melitón Rodríguez, sin señas.
Madrilejos.—Raimundo Rodríguez, Hortaleza, 52.
San Sebastián.—Gaspar Selles, Flor Baja, 6.
Montilla.—Rafael Paniagua, Sordo, 4, principal.
Metray.—Beschar, Gare, 73.
Lugo.—Luisa Santamarina, sin señas.
Henares.—José María Tovar, Montera, 28 ó 48.

OESTE

Castellón.—Enrique Fajarases, Dirección general de Correos, Tabernillas, 4.

E. MEDIODÍA

Ciudad Real.—Francisco Sánchez, Ercilla, 12, principal.
Madrid 30 de Noviembre de 1891.—Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Enrique Díez y Barrera por estaña, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección primera de la Sala de lo criminal auto con fecha 18 del actual, señalando el día 30 del próximo Diciembre, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Domingo Pereira, Luisa Ruiz Martín, José Varela Vázquez y Gabriel Jiménez Martínez, cuyos domicilios actuales se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Noviembre de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira. J—7883

Juzgados militares.

MADRID

D. Enrique Farfante y Aranda, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Morell González, natural de Vergel, partido judicial de Denia, provincia de Alicante, que ingresó en el regimiento

Infantería de Nápoles como soldado en 8 de Diciembre de 1868, hijo de José y de Josefa, nació el 14 de Abril de 1844, de oficio jornalero, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Alicante, comparezca en las prisiones militares de San Francisco de esta Corte á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en expediente que se le sigue con motivo de haber desaparecido el 14 de Abril de 1871 en el encuentro tenido con el enemigo en Cayo-Redondo al regresar de conducir el correo á Ojo de Agua, perteneciendo á la cuarta compañía del batallón Cazadores Movilizados de Matanzas, núm. 3; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Morell González; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á dichas prisiones militares y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 26 de Noviembre de 1891.—Enrique Farfante. 2825—M

VALENCIA

D. Pedro Pérez y Linares, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia, y Fiscal en comisión de la misma.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente de prófugo por no haberse presentado el inscrito disponible de este trozo y brigada León Llorca, natural de Villajoyosa, y de padres desconocidos, cuando le correspondía pasar al servicio de la Armada en 1.º de Febrero de 1887, por el presente edicto se cita y emplaza, para que en término de diez días, á contar de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente dicho individuo ante esta Comandancia de Marina; y de no hacerlo se le irrogarán los perjuicios que la ley señala.

Valencia 27 de Noviembre de 1891.—Pedro Pérez. 2826—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Quirico Barrio Sáiz, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Miguel Rodríguez Romero, de ojos negros, natural de Lucena, provincia de Córdoba, soltero, albáñil, de diez y ocho años, de esta vecindad y de estatura un metro 670 milímetros, é Ignacio Delicado Ibáñez, natural de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, de veintiséis años, soltero, buñolero, ojos negros, algo cargado de espalda, y de estatura un metro 495 milímetros, cuyo actual paradero se ignora, y que se fugaron en la noche del 18 del Hospital provincial de esta ciudad, adonde como enfermos y en concepto de presos habían sido trasladados desde estas cárceles, para que dentro del improrrogable término de quince días, á contar del siguiente al en que se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que sobre tal hecho instruyo; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á toda clase de Autoridades y á los agentes de la po-

licía judicial, procedan á la busca y captura de los citados sujetos y los remitan á este Juzgado con las debidas seguridades, ó participen las noticias que tengan ó adquieran de los mismos.

Dada en Albacete á 20 de Noviembre de 1891.—Quirico Barrio.—Por mandado de S. S., Benigno Sánchez. J—7767

BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente se hace saber á Doña Magdalena Valverdú, viuda de Obradó, de edad setenta años, vecina que ha sido de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, que como quiera que ha desaparecido el procesado Ramón Costa Olivé, del cual se constituyó en fiadora personal en méritos de causa seguida contra el mismo por el delito de robo, depositando en garantía la suma de 500 pesetas, de no presentar al mencionado Ramón Costa dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se declarará adjudicada al Estado la aludida suma, y se hará entrega de ella á la Administración de Rentas de esta provincia, deducidas las costas causadas en el ramo separado formado para la constitución de la fianza, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 532, 534 y 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Barcelona á 26 de Octubre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S. y por D. Antonio Aguilar, Nicasio E. Valverde. J—7859

CELANOVA

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción y de primera instancia de Celanova y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace el tercer llamamiento á los que se consideren con derecho á la herencia de D. Fray Cayetano Calderón Argarati, natural que ha sido de Oviedo, y Parroco de Santa Eulalia de Berredo, Ayuntamiento de la Bola, de este partido judicial, fallecido intestado, para que en el término de dos meses, siguientes á su publicación, comparezcan á solicitarla ante este Juzgado por dependencia de los autos de ab intestato que se sustancian en la Escribanía del autorizante; con apercibimiento que transcurrido aquel término sin verificarlo en forma se declarará dicha herencia vacante, á los efectos del art. 998 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Celanova 21 de Noviembre de 1891.—Julio Martínez Jimeno.—Ante mí, Francisco Vázquez Pérez. 567—P

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Aquilina Gómez Ebrero, soltera, de veintinueve años de edad, natural de Huete, provincia de Cuenca, y Victoriano Jiménez Valbellido, viudo, de veintinueve años de edad, esquilador, natural de Madrid, bautizado en la parroquia de San José, habiendo residido ambos últimamente en dicha Corte, calle de Juan de Olias, núm. 8, patio, para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado al objeto de hacerles un emplazamiento en causa criminal que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Colmenar Viejo á 24 de Noviembre de 1891.—Francisco Heliodoro Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—7866

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Noviembre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 28, Día 30. Includes entries for Deuda perpetua, Nuevos series G y H, Obligaciones del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 28 DE NOVIEMBRE DE 1891

Table with columns: Fondos espa-ñoles, Fondos fran-ceses. Lists exchange rates for various foreign funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'60 pesetas. Idem, á noventa días fecha, id. id., 28'35 id. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 42'90-43'60-43'50. Idem á ocho días vista, id. id., 42'85-43'40.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Noviembre de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, etc. Lists various meteorological data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 30 de Noviembre de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather reports from various locations.

RETRASADOS — DÍA 2º

Table with columns: Oporto, Palma, Valladolid. Lists weather reports for specific locations.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists counts for Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'28 á 1'39 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'26 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'59 á 1'65 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'00 á 1'26 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists revenue from various points like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 30 de Noviembre de 1891.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA. Lists prices for the guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.— COLECCIÓN legislativa de España.— Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, primer semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

Santa Natalia, viuda de San Adrián, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Andrés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.— A las ocho y media.—Función extraordinaria.—Rachele.

TEATRO ESPAÑOL.— A las ocho y media.—Función 3ª de abono.—Turno 3.º impar.—Mar y cielo.—El censo.

TEATRO DE LA COMEDIA.— A las ocho y media.—Turno 2.º—Serie 2.ª—El sueño dorado.—Julia (estreno).

TEATRO DE LA PRINCESA.— A las ocho y media.—Función 25 de abono.—Turno 1.º—Serie 2.ª—La doctora.—Los pantalones.

TEATRO DE LA ZARZUELA.— A las ocho y media.—Los sobrinos del Capitán Grant.

TEATRO DE APOLO.— A las ocho y media.—Las tentaciones de San Antonio.—El monaguillo.—El mismo demonio.

TEATRO DE ESLAVA.— A las ocho y media.—Entrar en la casa.—Amores nacionales.—El mirlo blanco.—En martes de Carnaval.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Sarvet, 18. Teléfono núm. 651.